

**CONCEDEN PENSION DE GRACIA
A DOÑA GLORIA DE GUZMAN, VDA.
DE DON JAIME GUZMAN OREGON**

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 23408

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso de la República del Perú
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, formulada de acuerdo con el Artículo 190° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder a doña GLORIA DE GUZMAN, viuda de don Jaime Guzmán Oregón, pensión de gracia en la suma mensual equivalente a dos sueldos mínimos vitales fijados para la industria y el comercio en la Provincia de Lima.

La pensión a que se refiere el párrafo anterior es a partir de la vigencia de la presente Resolución Legislativa; es personal e intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

El Ministerio del Interior queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochentidós.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario
FRIDA OSORIO DE RICALDE, Diputado Secretario

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los Veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

ENRIQUE ELIAS LAROZA, Ministro de Justicia.